



San Miguel de Tucumán, 7 de enero de 2026.-

OBRA 637

CLIMATIZACION PILETA | FACDEF

-

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

-

El punto referido a la Designación del Representante Técnico 8 del Inciso a) – Art 10° - PUNTO III, del PBCG queda redactado de la siguiente manera:

PUNTO III – PROPUESTAS

ARTÍCULO 10°.- PROPUESTA

Inc. a) Sobre l

8) Designación y Currículo Vitae del Representante Técnico que de acuerdo con las exigencias de las Bases Particulares Punto 10 y Art. 71 de las Bases Generales, sea designado para la Obra; acreditando que ha desempeñado la función de Representante Técnico en obras de características similares a la que se licita. - Punto 10 de las Cláusulas Particulares.

Debe acompañarse, la expresa aceptación del Representante Técnico designado, acompañando su Currículo Vitae.

Si el oferente reúne las condiciones exigidas por el pliego para ser Representante Técnico, debe manifestar expresamente que él, asumirá la representación acompañando su Currículo Vitae.

Hoja de firmas